

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.430

Martes 21 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2798370

FS 50 VTA N° 32

PEDIMENTO

MAMBO 12

AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA

REPERTORIO 22 FR 297 C 432113

Casablanca, seis de Abril del año dos mil veintiséis, procedo a inscribir el siguiente pedimento minero. Materia: Pedimento Minero. Código: PO 2. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA. Rut: 78.263.757-6. Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ. Rut: 9.383.684-7. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSÍ: Solicita certificación. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería y compañía documento. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder. S. J. L. DE CASABLANCA ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ, chileno, divorciado, abogado, Rut N° 9.383.684-7, en representación según se acreditará de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N° 78.263.757-6, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida Presidente Sebastián Piñera Echeñique N° 1822 Depto. 104, comuna de Las Condes, a SS. respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré "MAMBO 12". Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.314.550,00 metros Norte y 312.000,00 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración cuadrada, en su orientación Norte-Sur UTM y Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros respectivamente, encerrando una superficie total de 100 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaría de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., consta en el estatuto actualizado, de acuerdo a las cláusulas sexta, séptima y octava, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, y que en copia con firma electrónica avanzada y vigencia se acompaña a esta presentación. TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que en virtud de mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras de Casablanca. CAUSA ROL: V-61-2026. CARATULADO: AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SPA/. Casablanca, veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. Proveyendo la presentación de folio 1: A lo principal: Por presentado pedimento minero. Inscríbase y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Respecto de las copias autorizadas que se solicitan, se advierte que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.886 sobre tramitación electrónica las piezas de los expedientes electrónicos pueden obtenerse a través de la oficina judicial virtual, por tanto, se resuelve, no ha lugar. Al primer otrosí: Estese al mérito del certificado de envío que se adjunta al pie de la presente resolución. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al tercer otrosí: Téngase presente. OFICINA JUDICIAL VIRTUAL. CERTIFICADO DE ENVÍO DE CAUSA. Datos de la Causa. Juzgado: Juzgado de Letras de Casablanca. N° Rol/Rit: V-61-2026. Ruc: 26-4-6477384-2. Caratulado: AMERICAN SIERRA

CVE 2798370

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

GOLD CHILE SPA/. Procedimiento: Gestion Voluntaria. Materia(s): MINERO, PEDIMENTO (CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN). Fecha Envío: 13/03/2026 20:09:57 (*). Numero Identificador: 1-135945010-2026. Persona que Realiza Envío al Tribunal. Rut: 9383684-7. Nombre: ÍTALO ANDRÉS VOLANTE GÓMEZ. Organismo VOLANTE9383684. Tipo Organismo: PRIVADO. Abogado: SI. Parte en la Causa: SI. Tipo Litigante: AB. SOL. Parte por la que se realiza la presentación: SOLIC. Litigantes. Rut / Identificador. Tipo Litigante. Nombre. Dirección. Tipo Dirección. Notificación. Rep. Legal. 78.263.757-6. Solicitante. American Sierra Gold Chile Spa (Juridica). 9.383.684-7. Abogado Patrocinante del Solicitante. Ítalo Andrés Volante Gómez (Natural). ALTO HOSPICIO, 1 N°2. Particular. Sin notificación. Documentos Adjuntos. Nombre Referencial. Nombre Archivo. Principal. Original Papel. Ped. Mambo 12. Ped. Mambo 12.pdf. Principal. mandato. Gold Actualizado Feb 2026.pdf. Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> (*): A contar del 07 de Septiembre de 2025, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl> XQCMBYFPZBE. En Casablanca, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./arg. Alexandra Sofia Yáñez Jara. Juez. PJUD. Veintitrés de marzo de dos mil veintiséis. 12:36 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: GXGHBZRCUNC. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, la que agrego al final de este registro y año bajo el número veintinueve.- Requirente: Patricia Opazo Opazo.- CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Casablanca, 06 de Abril del año 2026.- MAURICIO ROJAS ESCUDERO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO CASABLANCA - CHILE. COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Casablanca Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Casablanca certifica que la copia de la inscripción de fojas 50 Vuelta número 32 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.- Chacabuco n° 15, Casablanca.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 50v Nro 32-2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5 Carátula Nro 432113.- Código retiro ad13e Certificado Nro 123457422602.- Casablanca, 06 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: MAURICIO IGOR ROJAS ESCUDERO Fecha: 06.04.2026 16:27 Razón: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas Ubicación: Casablanca - Chile. Nro Certificado 123457422602.- www.fojas.cl.

